

1 **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO**
2 **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS y**
3 **CONVALIDACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO**
4 **DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA**
5 **EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN BABAHOYO, EL**
6 **DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**
7 **DE LA COMPAÑIA YONALSA S.A.**

8 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

9 **CODIGO: 20161201001P01245**

10 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos,
11 República del Ecuador, hoy martes **DIEZ** de **MAYO** del año
12 **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí **ABOGADO ENRIQUE ISIDRO**
13 **MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO TITULAR PRIMERO DE**
14 **ESTE CANTÓN**, comparece la señora **BELLA MARCELA**
15 **CEREZO MORAN**, por sus propios derechos y por los que
16 representa en su calidad de Gerente General de la compañía
17 **YONALSA S.A.** la compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada
19 en esta ciudad. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta
20 escritura de según lo demuestra con el nombramiento que me
21 presenta y se manda a agregar; a quien de conocerla doy fe
22 capaz para obligarse y contratar, sobre cuyo objeto
23 resultados está bien instruido, procediendo de una manera
24 libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la
25 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
26 registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar
27 una en la cual conste el Cambio de Domicilio y Reforma Parcial
28 de los Estatutos de la mi representada la compañía **YONALSA S.A.**



ES FIEL COPIA (O) COMPRESA
DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS
PROTOCOLIZADOS
18 AGO 2016
Bella Marcela Cerezo Moran
AB. Enrique Isidro Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

1 **S.A**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
3 celebración de la presente Escritura Pública, la señora **BELLA**
4 **MARCELA CEREZO MORAN** en su calidad de **GERENTE**
5 **GENERAL** y por los derechos que representa de la compañía
6 **YONALSA S.A**, según consta del nombramiento que se
7 acompaña en calidad de documento habilitante, debidamente
8 autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de
9 Accionistas, para efectuar legalmente las declaraciones que a
10 continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
11 compañía **YONALSA S.A**, se constituyó el **seis de Febrero del**
12 **año Dos mil uno**, en virtud de la escritura pública celebrada
13 en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, la misma
14 que luego de ser aprobada por la Superintendencia de
15 Compañías de Guayaquil, mediante resolución **uno, nueve,**
16 **siete, cero, (1970) de fecha veintiocho de febrero del año**
17 **dos mil ocho**, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil, **el día dieciséis de marzo del dos mil uno.** b) La
19 compañía YONALSA S.A, mediante Escritura pública celebrada
20 en la Notaria Segunda del Cantón Babahoyo, el día
21 **Veinticuatro de Junio del año dos mil ocho**, procedió a
22 **Cambiar su domicilio desde el Cantón Guayaquil Provincia de**
23 **Guayas hacia el Cantón Babahoyo Provincia de Los Ríos**
24 **Reformar Parcialmente sus Estatutos, la misma que luego de**
25 **ser aprobada por la Superintendencia de Compañías de**
26 **Guayaquil, mediante Resolución, cero, cero, cero, cinco, seis,**
27 **cinco, cuatro, (0005654), de fecha Veintisiete de Agosto**
28 **del Dos mil Ocho**, se inscribió en el Registro Mercantil del

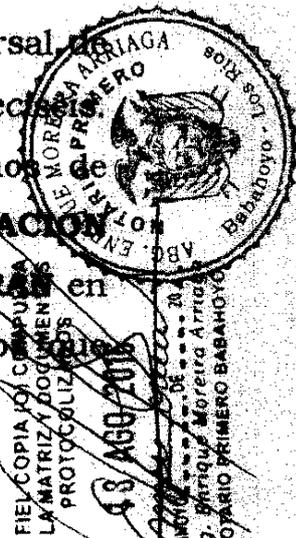


ES FIEL COPIA (O COPIAS)
DE LA MATRIZ Y SUMARIO
PROTOCOLADO
AB. ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA
NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

1 Cantón Babahoyo, el día **Dieciséis de Octubre del año dos**
2 **mil ocho. c)** La Junta General Extraordinaria Universal de
3 Accionistas de la compañía **YONALSA S.A**, celebrada el
4 **Jueves diez de Mayo del dos mil dieciséis**, resolvió: 1) La
5 aprobar la Convalidación de la Escritura Pública celebrada en
6 la Notaria Segunda del Cantón Babahoyo, el día **Veinticuatro**
7 **de Junio del año dos mil ocho**, mediante la cual la compañía
8 YONALSA S.A, procedió a Cambiar su domicilio desde el
9 Cantón Guayaquil Provincia del Guayas hacia el Cantón
10 Babahoyo Provincia de Los Ríos y Reformar Parcialmente sus
11 Estatutos, la misma que luego de ser aprobada por la
12 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, **mediante**
13 **Resolución, cero, cero, cero, cinco, seis, cinco, cuatro (**
14 **0005654), de fecha Veintisiete de Agosto del Dos mil**
15 **Ocho**, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
16 Babahoyo, el día **Dieciséis de Octubre del año dos mil ocho**.
17 Por cuanto existe errores en el literal **a y b**, de la **CLAUSULA**
18 **SEGUNDA y TERCERA**, mientras que lo correcto es
19 **Reformar el ARTICULO CUARTO del CAPITULO PRIMERO.**
20 **2)** Cambiar el domicilio principal de la compañía ubicado en el
21 Cantón Babahoyo Provincia de Los Ríos hacia el Cantón Daule
22 Provincia del Guayas y se reforme parcialmente sus estatutos
23 en el Artículo Cuarto del Capitulo Primero de la compañía
24 el siguiente texto que dirá: **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía
25 tiene su domicilio principal en el **Cantón Daule** Provincia del
26 Guayas y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier
27 lugar dentro de la República o fuera de ella. **TERCERA:** Con
28 los antecedentes expuestos, yo, **BELLA MARCELA CERREJO**



1 **MORAN** en mi calidad de GERENTE GENERAL y por los
2 derechos que represento de la compañía **YONALSA S.A**, en
3 cumplimiento a lo resuelto por La Junta General Universal y
4 Extraordinaria de Accionistas, que constituye un mandato,
5 declaro y procedo a realizar los siguientes actos a) La
6 Convalidación de la Escritura Pública celebrada en la Notaria
7 Segunda del Cantón Babahoyo, el día Veinticuatro de Junio
8 del año dos mil ocho, mediante la cual la compañía YONALSA
9 S.A, procedió a Cambiar su domicilio desde el Cantón
10 Guayaquil Provincia del Guayas hacia el Cantón Babahoyo
11 Provincia de Los Ríos y Reforma Parcialmente sus Estatutos, la
12 misma que luego de ser aprobada por la Superintendencia de
13 Compañías de Guayaquil, mediante Resolución, cero, cero,
14 cero, cinco, seis, cinco, cuatro, (0005654), de fecha Veintisiete
15 de Agosto del Dos mil Ocho, se inscribió en el Registro
16 Mercantil del Cantón Babahoyo, el día Dieciséis de Octubre del
17 año dos mil ocho. b) Cambiar el domicilio principal de mi
18 representada, la compañía YONALSA S.A, ubicada en el
19 Cantón Babahoyo Provincia de Los Ríos, hacia el Cantón Daule
20 Provincia del Guayas y reformado parcialmente los estatutos de
21 la compañía en los Artículo Cuarto del Capitulo Primero de los
22 Estatutos, en los términos constantes en las resoluciones
23 adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de
24 accionistas, celebrada el diez de Mayo del año dos mil dieciséis.
25 c) Que las accionistas de mi representada somos de
26 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA - DECLARACION**
27 **JURAMENTADA.- Yo, BELLA MARCELA CEREZO MORAN** en
28 mi calidad de GERENTE GENERAL y por los derechos que



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YONALSA S.A.-

En la ciudad de Babahoyo, a los 10 días del mes de Mayo del año 2016, a las 14h00 horas, en el domicilio principal de la compañía ubicada en esta ciudad, se reúne la **JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YONALSA S.A.** Esta Junta, estará Presidida Ad-Hoc por el señor **LUIS TAPIA MERCHAN** y actuara como secretario Ad – Hoc, el señor Lcdo. **LUIS TAPIA PALMA**, el secretario, previo a dar lectura de cada uno de los puntos que serán tratados como orden del día, toma Lista de los Asistentes y constata que se cuenta con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- 1.- **AGUILAR URQUIZA VICTOR OCTAVIO**, titular de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo tanto tiene derecho 80 votos.
- 2.- **CEREZO MORAN BELLA MARCELA**, titular de 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo tanto tiene derecho 720 votos.

El secretario informa, al presidente que luego de tomar lista y registrar la firma de cada uno de los asistentes, se ha constato la presencia de todos los accionistas; por lo tanto, se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito de la Compañía **YONALSA S.A.**, quienes declaran haber sido previamente informados e instruidos sobre cada uno de los puntos a discutir en consecuencia, por unanimidad aceptan y resuelven constituirse así como celebrar la presente Junta General Extraordinaria Universal de accionistas para conocer, tratar y resolver el asunto señalado en la convocatoria en consecuencia es el orden del día, el secretario comunica a los asistentes que toda la **INFORMACION** o **DOCUMENTACION** de los negocios de la compañía, están a disposición de los accionistas para que sean revisados.

GRUPO ASELEC
ASESORES LEGALES ECUATORIANOS
aselecconsultores@outlook.com

Constitución - Formación, Disolución - Liquidación, Reactivación - Asesoría de Compañías
Sociedades de Hecho, Asociaciones - Cooperativas, Fundaciones - Fideicomisos. Asesoría
Corporativa - Tributaria - Auditorias - Proyectos - Propiedad Intelectual - SERCOP - Aduanas
Bienes Raíces - Herencias - Cobro de Seguros - Gestiones Notariales - Administrativas - Publicas y
Privadas dentro y fuera del Ecuador.



COPIA DE COMPROBANTES
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA YONALSA S.A.
FOTOCOPIADAS
10 de Mayo del 2016
Luis Tapia Merchan
Luis Tapia Palma
Abg. Enrique Moreira Arriaga

cuando ellos lo requieran, luego de esta comunicación, se da lectura al único punto del orden del día

1.- Conocer y Resolver sobre la Convalidación de la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía, realizada en la Notaria Segunda del Cantón Babahoyo el día 24 de junio del 2008, Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 0005654, de fecha 27 de Agosto del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el día 16 de Octubre del 2008. Se concede la palabra a la accionista CERZO MORAN BELLA MARCELA, quien manifiesta compañero accionista, propongo, mociono y solicito que se apruebe este punto, por cuanto el señor Lcdo. Luis Tapia Palma, quien nos está brindando asesoría, ha detectado que el acto Societario en mención, pese a haber sido aprobado en la Superintendencia de Compañías, presenta los siguientes errores En el Acta de La Junta celebrada el día, 20 de junio del 2008, se aprueba Reformar el **ARTICULO PRIMERO de la Escritura de Constitución.**

En la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de estatutos realizada en la Notaria Segunda del Cantón Babahoyo el día 24 de junio del 2008, existe errores en el literal a y b, de la CLAUSULA SEGUNDA y TERCERA, mientras que lo correcto es **Reformar el ARTICULO CUARTO del CAPITULO PRIMERO.** El Presidente lo somete a deliberación y votación y la Junta de manera unánime resuelve aprobar la Convalidacion de la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía, realizada en la Notaria Segunda del Cantón Babahoyo el día 24 de junio del 2008.

2.- Conocer y Resolver sobre el Cambio del Domicilio Principal y la reforma parcial de los Estatutos de la compañía, se concede la palabra al señor AGUILAR URQUIZA VICTOR OCTAVIO, quien manifiesta propongo, mociono y solicito que se cambie el domicilio principal de la compañía YONALSA S.A, desde el Cantón Babahoyo hacia el Cantón Daule Provincia del Guayas y se reforme parcialmente los estatutos de la compañía

GRUPO ASELEC

ASESORES LEGALES ECUATORIANOS

aseleconsultores@outlook.com

Constitución - Formación, Disolución - Liquidación, Reactivación - Asesoría de Compañías
Sociedades de Hecho, Asociaciones - Cooperativas, Fundaciones - Fideicomisos. Asesoría
Corporativa - Tributaria - Auditorias - Proyectos - Propiedad Intelectual - SERCOP - Aduanas
Bienes Raíces - Herencias - Cobro de Seguros - Gestiones Notariales - Administrativas - Publicas y
Privadas dentro y fuera del Ecuador.



18 AGO 2008
Escripción de Compañías
de la Matriz y Documentos
Protocolizados
18 AGO 2008
Enrique Moreira Arriaga
NO. 180 P. ANEIRO BABAHYO

en el ARTICULO CUARTO del CAPITULO PRIMERO por el siguiente texto que dirá: **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal el en Cantón Daule Provincia del Guayas y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar dentro de la República o fuera de ella.

El Presidente lo somete a deliberación y votación y la Junta de manera unánime resuelve aprobarlo Sin más puntos que tratar, el Presidente dispone un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta. Una vez que ha sido redactada la misma, se reinstala la JUNTA con igual número de accionistas concurrentes, quienes luego de haberla leído de manera individual la aprueban en todo su contenido sin hacer ningún tipo de observaciones para que sea corregida o modificada, ratificándose en las resoluciones adoptadas. El Presidente dispone que se proceda a agregar la presente acta en los Libros correspondientes de la compañía anexando la documentación habilitante respectivos, se autoriza a la Gerente General para que proceda a realizar las escrituras correspondientes, tal como quedó resuelto en esta Junta, así como todas las gestiones pertinentes en la Intendencia de Compañías, Registro Mercantil, Notaria y demás organismos de control, para constancia de todo lo actuado firman al pie de la presente. Firmado por AGUILAR URQUIZA VICTOR OCTAVIO, CEREZO MORAN BELLA MARCELA accionistas, LUIS TAPIA MERCHAN, presidente Ad-Hoc de la Junta y Lcdo. LUIS TAPIA PALMA secretario Ad-Hoc de la Junta).

CERTIFICO, que la presente es una copia exacta del Acta Original, la misma que se encuentra en los archivos de la compañía.-



[Handwritten signature]
~~Lcdo. LUIS TAPIA PALMA~~
Secretario Ad - Hoc de la Junta

ES FIEA COPIA DE LA MATRIA Y DOCUMENTOS PROTOCOLADOS
618 AGO 2016
[Handwritten signature]
Abg. Enrique Moreira Arriaga
NO. ABOG. PRIMERO 2016

GRUPO ASELEC
ASESORES LEGALES ECUATORIANOS
aselecconsultores@outlook.com

Constitución - Formación, Disolución - Liquidación, Reactivación - Asesoría de Compañías - Sociedades de Hecho, Asociaciones - Cooperativas, Fundaciones - Fideicomisos. Asesoría Corporativa - Tributaria - Auditorías - Proyectos - Propiedad Intelectual - SERCOP - Aduanas - Bienes Raíces - Herencias - Cobro de Seguros - Gestiones Notariales - Administrativas - Publicas y Privadas dentro y fuera del Ecuador.

Babahoyo, 15 de agosto de 2015

Señora
BELLA MARCELA CEREZO MORAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía YONALSA S.A., en sesión celebrada en día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Para constancia de sus atribuciones, en la cual consta en la escritura de constitución, otorgada ante en notario Abg. Ivole Zurita Zambrano de la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil; Registrado de fojas 24.960 a 24.977 número 5.587 del Registro Mercantil anotado bajo el número 7.240 del repertorio con fecha: Guayaquil, 16 de marzo del 2001.

La Reforma del Estatutos del cambio de domicilio de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo, Abogado Jorge Eduardo Grandes Carrillo, el catorce de octubre del dos mil ocho, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón., de fojas 1.093 a 1.101, Registro Mercantil número 140, con fecha dieciséis de Octubre del dos mil ocho.

Atentamente,

Juan José Carriel Mora
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía YONALSA S.A. para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriano, Babahoyo, 15 de agosto de 2015.

BELLA MARCELA CEREZO MORAN
C.I. N° 171093758-0



ES FIEL COPIA (O) COMPULSA
DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS
PROTOCOLIZADOS
18 AGO 2015
Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1469

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	78
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YONALSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CEREZO MORAN BELLA MARCELA
IDENTIFICACIÓN	1710937580
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

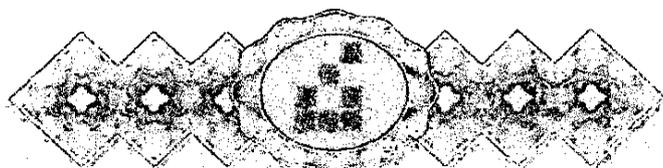
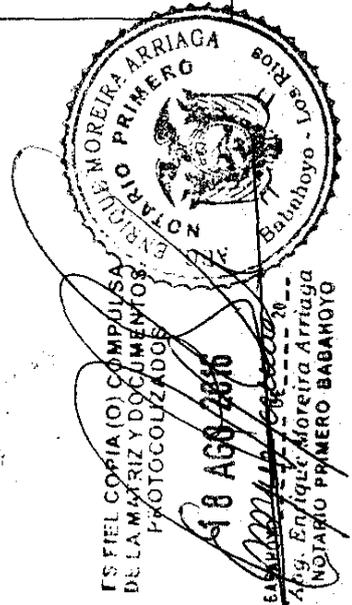
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

Segundo Oswaldo Avilez Barzola
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992153725001
RAZON SOCIAL: YONALSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEREZO MORAN BELLA MARCELA
CONTADOR: BURGOS BUSTOS JOSUE NEMIAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/03/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 16/03/2001
FEC. INSCRIPCION: 10/03/2001 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: OLMEDO Número: S/N Intersección: GENERAL BARONA Referencia ubicación: FRENTE A LA JEFATURA DE TRANSITO Telefono Trabajo: 052732339 Telefono Trabajo: 052736903 Email: fcarvajal1970@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

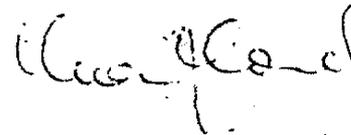
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 5 LOS RIOS **CERRADOS:** 0




 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 FIELE COPIA (O) COMPULSA DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS
 18 AGO 2015
 NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMA140408 **Lugar de emisión:** BABAHOYO/AV. ENRIQUE **Fecha y hora:** 24/08/2015 09:42:30



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992153725001
RAZON SOCIAL: YONALSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 16/03/2001
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

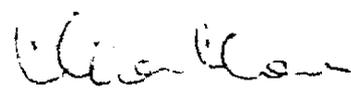
ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL
 ACTIVIDADES DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL
 ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRA CIVIL
 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: OLMEDO Número: S/N Intersección: GENERAL BARONA Referencia: FRENTE A LA JEFATURA DE TRANSITO Telefono Trabajo: 052732339 Telefono Trabajo: 052736903 Email: fcarvajal1970@yahoo.es



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



ES FIEL COPIA (O) COMPULSA
 DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS
 PROTOCOLIZADOS
 18 AGO 2016
 Rogelio Moreira Arriaga
 Notario Primero BABAHYO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMA140408 **Lugar de emisión:** BABAHOYO/AV. ENRIQUE **Fecha y hora:** 24/08/2015 09:42:30



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002988

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada el 24 de junio de 2008, ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo, se cambió el domicilio y reformó el estatuto social de la compañía YONALSA S.A., la misma que fue aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005654 de 27 de agosto de 2008, inscrita el 16 de octubre de 2008 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Babahoyo.

QUE se han presentado a este despacho Cuatro testimonios de la escritura pública de convalidación de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto; y, cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía YONALSA S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Babahoyo, el 10 de mayo de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0843-M de 3 de junio de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de la escritura pública del cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía YONALSA S.A., mencionada en el primer considerando de esta resolución, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación, otorgada el 10 de mayo de 2016 ante el Notario Primero del cantón Babahoyo; b) el cambio de domicilio de la compañía YONALSA S.A., del cantón Babahoyo al cantón Daule, provincia del Guayas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0843-M de 3 de junio de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Primera y Segunda del cantón Babahoyo, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba por esta resolución y de la escritura convalidada respectivamente, tomen nota del contenido de la misma y sienten razón de las correspondientes anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo y el Registro Mercantil de Guayaquil inscriba y anote, respectivamente, la escritura pública de convalidación del cambio de domicilio y reforma de estatuto, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Daule, del domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, d) Que el notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registro Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cambiará sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



ES FIEL COPIA (O) COMPULSADA DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS
18 JUN 2016
18 APO 2016
by: Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO BABAHYO

JAU/AMR

1 represento de la compañía **YONALSA S.A.**, declaro bajo
2 juramento: **a)** Que mi representada no es contratista fallida
3 o Incumplida con el estado ecuatoriano ni de alguna otra de
4 sus instituciones. **b).** Queda agregada la copia íntegra del Acta
5 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el día diez de Mayo del año dos mil dieciséis y
7 AUTORIZO de manera amplia y suficiente al señor Abogado
8 MILTON JAIME ALVARADO ALVARADO y licenciado LUIS
9 TAPIA PALMA, del GRUPO ASELEC,
10 aselecconsultores@outlook.com, aselecconsultores@gmail.com y
11 tapiaconsultor@outlook.com, teléfono 0995515211, para que
12 realicen todas las gestiones pertinentes en Notarias,
13 Intendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas,
14 Registro Mercantil, etc, para cuyo efecto no será necesario
15 otorgar autorización escrita o poder alguno por parte de los
16 accionistas. Anteponga y posponga usted, señor Notario todas
17 las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la
18 valides de la presente escritura.- firmado.- Milton Jaime
19 Alvarado Alvarado, Registro número Cero Nueve -Dos mil
20 Once- Tres Cientos Cuarenta y Tres del Foro de Abogados del
21 Guayas.- Queda agregada a la presente escritura pública el
22 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal
23 Accionistas celebrada en la ciudad de Babahoyo el día ~~diez~~
24 diez de Mayo del año dos mil dieciséis.- **HASTA AQUI LA**
25 **MINUTA.**- La compareciente me presento sus documentos de
26 identidad los mismos que fueron devueltos luego de hacer las
27 anotaciones respectivas. Leída que fue esta escritura de
28 principio a fin por mí El Notario, en alta voz a la otorgan



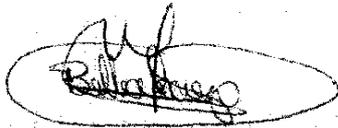
ES FIEL COPIA (O) DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS

18 AGO 2016

BABAHOYO
Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

1 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
2 unidad de acto conmigo. Doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

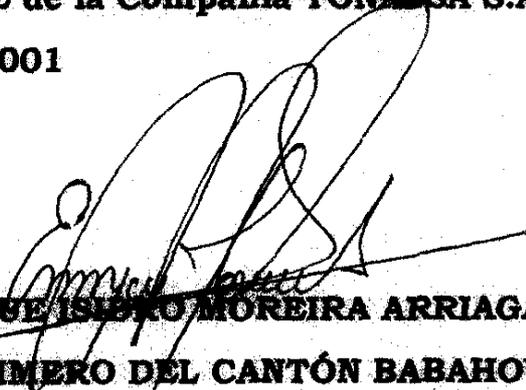


BELLA MARCELA CERDA MORAN

C.C. 1710937580

GERENTE GENERAL de la Compañía YONALSA S.A

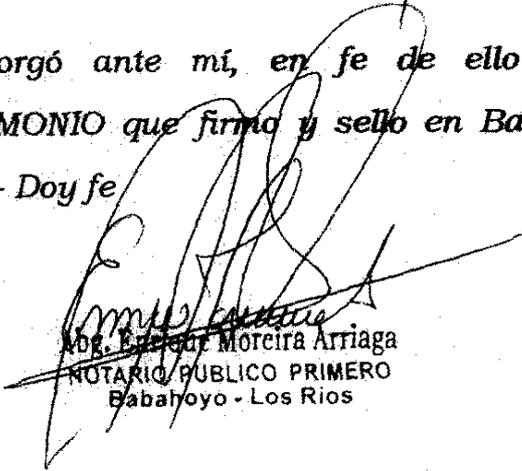
R.U.C. 0992153725001



AB. ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BABAHOYO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este QUINTO
TESTIMONIO que firmo y sello en Babahoyo en el día de su
fecha. - Doy fe



Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Babahoyo - Los Rios

1 **RAZON: 20161201001000217.- ABOGADO ENRIQUE**
 2 **MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL**
 3 **CANTÓN BABAHOYO, da fe:** Que al margen de la escritura
 4 escritura pública de cambio de domicilio reforma parcial de
 5 los estatutos y convalidación de la escritura pública de cambio
 6 de domicilio y reforma de estatutos celebrada en la Notaria
 7 Segunda del cantón Babahoyo, el día veinticuatro de junio del
 8 año dos mil ocho de la Compañía YONALSA S.A. celebrada en
 9 esta ciudad, el diez de mayo del año dos mil dieciséis,
 10 autorizada por el suscrito Notario Titular Primero de este
 11 cantón, abogado Enrique Moreira Arriaga, consta la siguiente
 12 razón: “RAZÓN: Por resolución número SCVS-INC-DNASD-
 13 SAS-16 - 0002988, en su literal a), expedido por el Abogado
 14 Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías
 15 de Guayaquil, el día siete de junio del dos mil dieciséis, se
 16 toma nota al margen de presente escritura, cuatro de julio del
 17 dos mil dieciséis.- **Abg. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA.-**
 18 **“Notario Titular Primero de Babahoyo”.** Doy fe que di
 19 cumplimiento a lo ordenado en el artículo treinta y cinco
 20 de la Ley Notarial, al margen de la matriz del diez de mayo del
 21 año dos mil dieciséis, Babahoyo, cuatro de julio del dos mil
 22 dieciséis.

23
 24
 25 **ABOGADO ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA**
 26 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BABAHOYO**



27
 28
 ES FIEL COPIA (O) COMPULSA
 DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS
 PROTOCOLIZADOS
 18 AGO 2016
 Abg. Enrique Moreira Arriaga
 NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

Factura: 001-003-000007257



20161201002000329

NOTARIO(A) EDUARDO OSWALDO VASCONCELLOS DIAZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON BABAHOYO

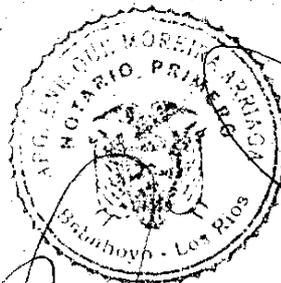
RAZÓN MARGINAL N° 20161201002000329

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2016, (17:11)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	392

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YONALSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992153725001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDUARDO OSWALDO VASCONCELLOS DIAZ
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN BABAHOYO



EL ABOGADO ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BABAHOYO EN USO DE LA ATRIBUCION SIG. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DA FE DE QUE LA FOTOCOPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE LE EXHIBE Y DEVUELTO AL INTERESADO, CONSERVANDOS EN EL ARCHIVO FOTOCOPIA IGUAL BABAHOYO DE JULIO DEL 2016

Abg. Enrique Moreira Arriaga
 NOTARIO PRIMERO DE BABAHOYO

ES FIEL COPIA (O) COMPULSA DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS

18 AGO 2016

Abg. Enrique Moreira Arriaga
 NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

RAZÓN: Siento como tal, que al margen de la escritura de **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA YONALSA S.A Y REFORMA DE SU ESTATUTO**, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, de fojas seis mil quinientos treinta y cuatro a fojas seis mil quinientos treinta y ocho, correspondiente al Protocolo de Escritura Pública del año dos mil ocho, se tomó debida nota de Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS Y CONVALIDACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON BABAHOYO, EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO DE LA COMPAÑÍA YONALSA S.A**, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Babahoyo, de fecha diez de Mayo del año dos mil dieciséis, aprobada por medio de **RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS- 16-0002988, EXPEDIDO POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**. Babahoyo primero de Julio del dos mil dieciséis. Doy Fe.

AB. EDUARDO OSWALDO VASCONCELLOS DIAZ
NOTARIO SEGUNDO TITULAR DEL CANTON BABAHOYO



EL ABOGADO ENRIQUE MOREIRA ARIAGA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BABAHOYO EN USO DE LA ATRIBUCION 510. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DA FE DE QUE LA FOTOCOPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE LE EXHIBE Y DEVUELTO AL INTERESADO, CONSERVANDOSE EN EL ARCHIVO FOTOCOPIA IGUAL BABAHOYO

Enrique Moreira Arriaga
Abg. Enrique Moreira Arriaga
 NOTARIO PRIMERO DE BABAHOYO

ES FIEL COPIA/COPIA COMPULSA
 DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS
 PROTOCOLIZADOS

18 AGO 2016

Enrique Moreira Arriaga
 NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 967

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	749
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710937580	CEREZO MORAN BELLA MARCELA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /BABAHOYO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YONALSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Tamy Nury Leon Cevallos
TAMY NURY LEON CEVALLOS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCADITE PISO 2



ES FIEL COPIA (O) COMPULSA
DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS
PROTOCOLIZADOS

18 AGO 2016

Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

EL ABOGADO ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BABAHOYO EN USO DE LA ATRIBUCIÓN 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DA FE DE QUE LA FOTOCOPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE LE EXHIBE Y DEVUELTO AL INTERESADO, CONSERVANDO EN EL ARCHIVO FOTOCOPIA IGUAL BABAHOYO, EL 13 DE JULIO DEL 2016

Enrique Moreira Arriaga
Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO DE BABAHOYO

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	871
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	40
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710937580	CEREZO MORAN BELLA MARCELA	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

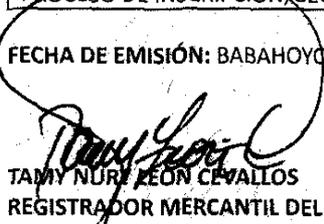
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /BABAHOYO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YONALSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


TAMY NURY LEÓN CEVALLOS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1676 a 1708 con el número de inscripción 168 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [YONALSA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002988] de fecha [Siete de Junio de Dos Mil Dieciseis].



D. Molina
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador



ES FIEL COPIA (O) COMPULSA
DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS
PROTOCOLIZADOS

18 AGO 2016

Enrique Moreira Arriaga
Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO BABAHYO

EL ABOGADO ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON BABAHYO EN USO DE LA ATRIBUCION SIG. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, DA FE DE QUE LA FOTOCOPIA DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE LE EXHIBE
Y DEVUELTO AL INTERESADO, CONSERVANDO EN EL ARCHIVO FOTOCOPIA
IGUAL BABAHYO, SEÑALADO DEL 20

Enrique Moreira Arriaga
Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PRIMERO DE BABAHYO



RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002988

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada el 24 de junio de 2008, ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo, se cambió el domicilio y reformó el estatuto social de la compañía **YONALSA S.A.**, la misma que fue aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005654 de 27 de agosto de 2008, inscrita el 16 de octubre de 2008 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Babahoyo.

QUE se han presentado a este despacho Cuatro testimonios de la escritura pública de convalidación de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto; y, cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **YONALSA S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Babahoyo, el 10 de mayo de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0843-M** de 3 de junio de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

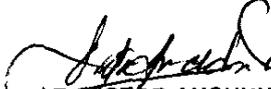
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de la escritura pública del cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **YONALSA S.A.**, mencionada en el primer considerando de esta resolución, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación, otorgada el 10 de mayo de 2016 ante el Notario Primero del cantón Babahoyo; b) el cambio de domicilio de la compañía **YONALSA S.A.**, del cantón Babahoyo al cantón Daule, provincia del Guayas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0843-M** de 3 de junio de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Primera y Segunda del cantón Babahoyo, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba por esta resolución y de la escritura convalidada respectivamente, tomen nota del contenido de la misma y sienten razón de las correspondientes anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo y el Registro Mercantil de Guayaquil inscriba y anote, respectivamente, la escritura pública de convalidación del cambio de domicilio y reforma de estatuto, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Daule, del domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, d) Que el notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registro Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



7 JUN 2016


JAU/AMR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: YONALSA S.A.		
EXPEDIENTE: 103531	RUC: 0992153725001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DAULE	CIUDAD: DAULE
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DAULE	CIUDAD: DAULE
PARROQUIA: SANTA CLARA	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Vicente Rocafuerte	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Vicente Rocafuerte
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042795495	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: YONALSA1970@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: rrosariba@gmail.com
CELULAR: 0999500799	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Por el Puente Branife		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BELLA MARCELA CEREZO MORAÑAN		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171093758-0		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.suparcias.gob.ec

Fecha:

19/AUG/2016 14:39:32 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 18206 - 2
BELLA CEREZO

Expediente: 103531

RUC:

Razón social:

YONALSA S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 95
Digitando No. de trámite, año y verificador =